



En centros educativos del país

Defensoría pide reforzar atención de denuncias por relaciones impropias

**En el 2017 se abrieron cuatro causas por Relaciones Impropias en el MEP y en el 2018 un total de 08 causas.*

Viernes 22 de Agosto de 2019. La Defensoría de los Habitantes intervino ante el Ministerio de Educación Pública (MEP) para que refuerce la atención de denuncias por relaciones impropias en los centros educativos del país.

El llamado de la Defensoría se da luego de estudiar un caso que se dio en un colegio de la zona norte, en el que se evidenciaron debilidades en el protocolo de actuación.

Conoce la Defensoría que con el fin de adecuar el Protocolo de actuación en situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual a la nueva ley sobre relaciones impropias, se emitió la circular DM-0052-09-2018, de fecha 24 de setiembre de 2018, mediante la cual se realiza una adición a dicho Protocolo con respecto a la denuncia e investigación de faltas de connotación sexual, incluyendo las relaciones impropias.

No obstante, considera la Defensoría, que el Ministerio de Educación debe establecer las tipologías necesarias en los procesos administrativos disciplinarios y en las bases de datos estadísticos que permitan al Ministerio la detección y el seguimiento de las situaciones de hostigamiento sexual, abuso sexual y relaciones impropias en contra de las y los estudiantes.

Para este ente defensor el MEP debe, en sede disciplinaria y una vez iniciada la causa, realizar un análisis pormenorizado con el fin de adoptar las medidas cautelares urgentes, necesarias y pertinentes que permitan proteger a las partes denunciadas y/o a las víctimas en aquellos casos en que exista riesgo para la integridad física, psicológica, emocional o sexual de personas menores de edad de las personas denunciadas.

Asimismo, la Defensoría pidió a las autoridades continuar, y reforzar los módulos de capacitación y sensibilización sobre la Ley 9406 (“Fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas”); además de los derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes a una vida sin violencias de ningún tipo, particularmente en aquellas zonas de mayor incidencia de relaciones impropias y/o abuso sexual.

“El Estado costarricense, la institucionalidad, la sociedad, y en este caso, la comunidad educativa debe denunciar las situaciones de relaciones impropias, y particularmente, se debe desnaturalizar dichas relaciones, dado que situaciones que se toleraron y hasta fueron válidas ayer, hoy son absolutamente inaceptables y demandan respuestas inmediatas y ejemplarizantes”, manifestó la Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo.

Según el Departamento de Gestión Disciplinaria del MEP se tramitaron durante el año 2017, 4 causas disciplinarias por relaciones impropias, de las cuales tres fueron archivadas y una concluyó con un cese sin responsabilidad patronal. Y en el 2018 se iniciaron ocho causas, de las cuales dos fueron absueltas, dos archivadas, una en trámite, una con un cese sin responsabilidad patronal, otra con gestión de despido ante Servicio Civil y una más con procedimiento administrativo disciplinario suspendido.

Ante esta realidad, desde la publicación de la Ley, la Defensoría de los Habitantes ha venido dando seguimiento a su implementación y su debida aplicación, dado que esta ley viene a fortalecer la protección de las personas menores de edad y a prevenir situaciones de violencia y abuso físico, sexual, emocional y económico.

Oficina de Prensa. Defensoría de los Habitantes